



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL  
N° 060-2021-UNAM**

Moquegua, 24 de agosto del 2021

**VISTOS**, el Informe N° 1016-2021-OPP/UNAM del 23.08.2021, el Informe Legal N° 0567-2021-OAJ-CO/UNAM del 23.08.2021, el Informe N° 821-2021-UP-OPP/UNAM del 20.08.2021, el Oficio N° 00273-2021-IGP/PE del 05.08.2021; el Proveído Presidencial N° 4839 de fecha 23 de agosto de 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0806-2020-UNAM; de fecha 30 de diciembre del año 2020, la Universidad Nacional de Moquegua, Aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el ejercicio fiscal 2021 por el importe de S/ 47'845,522.00 (Cuarenta y siete millones ochocientos cuarenta y cinco mil quinientos veintidós con 00/100 soles), por toda fuente de financiamiento.

Que, conforme el numeral 56.1 del art. 56° de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto para el Año fiscal 2021, se autorizó, durante el Año Fiscal 2021, a los gobiernos regionales, gobiernos locales y universidades públicas, para realizar transferencias financieras a favor del Instituto Geofísico del Perú (IGP), del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (SENAMHI), del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña (INAIGEM), del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico (INGEMMET), Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED), de la Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial (CONIDA) del pliego Ministerio de Defensa y del Instituto Geográfico Nacional (IGN), con cargo a los recursos de su presupuesto institucional por las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios, Recursos Determinados en el rubro Canon y sobrecanon, regalías, rentas de aduanas y participaciones, y Recursos Directamente Recaudados, para financiar la elaboración de estudios y proyectos de investigación en campos relacionados a peligros generados por fenómenos de origen natural, comportamiento de los glaciares y ecosistemas de montaña, así como para la implementación de sistemas de observación y alerta temprana; en relación con sus circunscripciones territoriales.

Que, conforme a la disposición de transferencia financieras se aprueban en caso de universidades públicas mediante resolución del titular del pliego, las que se publican en el Diario Oficial El Peruano, previa suscripción del convenio, requiriéndose el informe favorable de la Oficina de Presupuesto del pliego que transfiere el recurso. Asimismo, se establece que las entidades que efectúan las transferencias financieras es responsable de la verificación, seguimiento, lo que incluye el monitoreo financiero de los recursos transferidos, y del cumplimiento de las acciones contenidas en el convenio, para lo cual realiza el monitoreo correspondiente, quedando prohibido, bajo responsabilidad, destinar los recursos autorizados a fines distintos para los cuales fueron transferidos.

Que, con fecha 19 de mayo del 2021, la Universidad Nacional de Moquegua suscribió convenio específico de colaboración interinstitucional con el Instituto Geofísico del Perú, que tiene por objetivo determinar el máximo evento de flujo de detritos que pueda ocurrir en la quebrada Záparo, en base a la identificación de recursos de cauces antiguos (paleocauces) y actuales y determinar la causa del cambio en la dirección de flujo en la desembocadura (dirección noroeste) del distrito de Pacocha, donde se están asentando nuevas infraestructuras físicas (viviendas, centros recreativos, entre otros). Asimismo, estimar áreas de inundación y cuantificar los elementos expuestos que serían afectados ante la ocurrencia de un nuevo evento.

Que, mediante el referido Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional con el Instituto Geofísico del Perú, la Universidad Nacional de Moquegua se compromete a transferir el importe de treinta mil trescientos setenta (S/ 30,370.00), para la realización de dicho estudio: Estudio geodinámica de los flujos de detritos en la quebrada Záparo que afectan la seguridad física del distrito de Pacocha – Provincia de Ilo, departamento de Moquegua.

Que, con Informe N° 821-2021-UP-OPP/UNAM del 20.08.2021, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, remite opinión de disponibilidad presupuestal en la Meta: 144 para la transferencia de recursos para dicho estudio: Estudio geodinámica de los flujos de detritos en la quebrada Záparo que afectan la seguridad física del distrito de Pacocha – Provincia de Ilo, departamento de Moquegua por parte del Pliego 0112: Instituto Geofísico del Perú, conforme el siguiente detalle:

- Fuente de Financiamiento: 02 Recursos Directamente Recaudados
- 2.4 Donaciones y transferencias
- Gastos corrientes
- 2.4.1.3.11 A Otras Unidades del Gobierno Nacional S/ 30,370.00 soles
- TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 30,370.00 soles
- TOTAL PLIEGO S/ 30,370.00 soles



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

---

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL  
N° 060-2021-UNAM**

Que, con Informe N° 1016-2021-OPP/UNAM del 23.08.2021, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, la disponibilidad presupuestal para la transferencia de recursos al estudio: “Estudio geodinámica de los flujos de detritos en la quebrada Záparo que afectan la seguridad física del Distrito de Pacocha – Provincia de Ilo, Departamento de Moquegua”, solicitando su aprobación por Resolución del titular del pliego, teniendo opinión legal favorable por parte de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Moquegua conforme se desprende del Informe Legal N° 0567-2021-OAJ-CO/UNAM del 23.08. 2021.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021; y, el Proveído Presidencial N° 4839 de fecha 23 de agosto de 2021 que dispone la emisión de la Resolución Presidencial.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR**, la transferencia financiera de recursos de la Universidad Nacional de Moquegua a favor del Instituto Geofísico del Perú, por el importe de S/ 30,370.00 (Treinta mil trescientos setenta con 00/100 Soles) para el financiamiento del “Estudio geodinámica de los flujos de detritos en la quebrada Záparo que afectan la seguridad física del Distrito de Pacocha – Provincia de Ilo, Departamento de Moquegua”, en virtud al “Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre el Instituto Geofísico del Perú – IGP y la Universidad Nacional de Moquegua”, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNAM, de fecha 17.05.2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias, para la implementación y cumplimiento de la presente resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**

---

**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ**  
**PRESIDENTE**

---

**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO**  
**SECRETARIO GENERAL**